



Date

Name

Address

City, State ZIP

Estimado/a _____,

Usted recibe esta carta, por que, ya sea como empleado/a o posible empleado/a que trabaja o desea trabajar con clientes que son menores o adultos vulnerables, del Arizona Department of Economic Security (ADES por sus siglas en inglés). La ley de Arizona requiere que el ADES lleve a cabo una búsqueda en el Registro Central de los Servicios de Protección al Menor (CPS por sus siglas en inglés) de cada empleado de un contratista, subcontratista u oferente que presta servicios directos a menores o adultos vulnerables para el ADES.

Una búsqueda en el Registro Central del CPS dio como resultado que usted tiene un fallo comprobado (se determinó que lo ocurrió) de abuso o negligencia de menor que lo descalifica para prestar servicios directos a menores o adultos vulnerables, que son clientes del ADES.

Número de Identificación de la Denuncia:

Número de Identificación del Participante:

Usted puede comunicarse con el Equipo de Revisión de los Servicios de Protección de la División para Niños, Jóvenes y Familias (DCYF por sus siglas en inglés) al (602) 264-3376, extensión 3340 acerca de esta denuncia. Por favor, ponga como referencia el número de identificación de la denuncia arriba mencionado.

Usted puede solicitar una excepción del Registro Central, para lo cual debe comunicarse con la Junta de Impresión de Huellas Digitales de Arizona (ABOF por sus siglas en inglés). Puede encontrar información adicional en:

www.azbof.gov

o

Arizona Board of Fingerprinting
Mail Code 185
P.O. Box 6129
Phoenix, AZ 85005

602-265-0135 o info@azbof.gov

Atentamente,

División de Niños, Jóvenes y Familias
Administración de Operaciones Financieras y de Negocios
Unidad de Contratos

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario, el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English on-line or at the local office.